DTP
20212251421121
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021

Señora:
MARIA CRISTINA CANON
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: @MACRISCABE8591
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251495702 del 10-sep-2021
RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 2877272021

Respetada señora María Cristina,

Con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad según número de la referencia, a través del cual solicita intervención de la CL 138 con KR 59, amablemente informamos que este corredor hace parte de la malla vial arterial de la ciudad (Avenida Camino del Prado) y en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; razón por la cual, esta Avenida, en el tramo comprendido entre la Autopista Norte y Avenida Suba, se encuentra preseleccionada para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos
Firma mecánica generada en 23-09-2021 05:54 PM

C.c. Ingeniero LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO-- Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local -- UAERMV -- atencionalciudadano@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C.

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021